



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2016-MDSJB-AYAC

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2016--MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016; Informe N° 245-2016-MDSJB/OPP, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 320-2016 - MDSJB-M/GSD, de fecha 28 de diciembre del 2016, de la Gerencia Municipal; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30519 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 245-2016-MDSJB/OPP, de fecha 28 de diciembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2017 ha sido elaborado con la participación de los órganos de línea y unidades operativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, articulado con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital 2016-2021, y en función al presupuesto asignado a los órganos y unidades, a través de las metas presupuestales; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación del POI 2017, según corresponda;

Que conforme al numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 151-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se ha aprobado el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al año fiscal 2017, el cual forma parte del presente acuerdo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

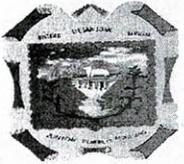
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al año fiscal 2017, el cual forma parte de la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 DIC. 2016
Giordina Villar Quispe
Fiscalario I



00094



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración y Finanzas, con las formalidades prescritas por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 DIC. 2016
Giorela Villar Quispe
Fedataria I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
30 DIC 2016